



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 027-2022-GM/MDP

Pichanaqui, 10 de marzo del 2022.

VISTO:

El informe N° 090-2022-SGGA/SAySM/MDP, de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N° 098-2022-SGGA/SAySM/MDP de fecha 02 de marzo 2022; Informe N° 0135-2022-GAySM/MDP de fecha 04 de marzo del 2022; Informe N° 0152-2022-GPyP/MDP, de fecha 08 de marzo del 2022; en lo referente a la revisión del proyecto del **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022"**, demás documentos que fundamenta el presente acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia funciones específicas generales de los gobiernos locales Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competentes y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 090-2022-SGGA/SAySM/MDP, de fecha 25 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, eleva el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022", El programa EDUCCA, Es un instrumento de planificación y gestión de los municipios, para la implementación es liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales, que en este caso vendría a ser la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Además es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, mediante Informe N° 098-2022-SGGA/SAySM/MDP de fecha 02 de marzo 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, eleva para la evaluación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022"; quien menciona La Municipalidad Distrital de Pichanaqui ya cuenta con dicho instrumento PROGRAMA EDUCCA, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2019-MDP, la misma que tiene una vigencia de cuatro años, que va desde el 2019 hasta el 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 0135-2022-GSySM/MDP de fecha 04 de marzo del 2022, la Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales solicita la evaluación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022", con el fin de que sea reportado por el aplicativo al Ministerio del Ambiente y al OEFA;

Que, mediante Informe N° 0152-2022-GPyP/MDP, de fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, en mérito al informe emitido por el Sub Gerente de Planificación, emite opinión favorable y procedente el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022";

Que, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022", tiene como objetivo DESARROLLAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN, EDUCACION, capacitación y sensibilización en materia ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de Pichanaqui para generar un alto grado de conciencia y compromiso ambiental;

Estando a los considerandos antes señalados y de acuerdo a las facultades conferidas según Resolución de Alcaldía N° 447- 2019 - MDP de fecha 29 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N.º 130-2021-MDP y Resolución de Alcaldía N° 02-2022-MDP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - 2022", sin asignación presupuestal ya que este se encuentra dentro del POI y otros instrumentos, y que, como Anexo adjunto (62 folios) forma parte integral de la presente Resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución, como responsables, debiendo informar las actividades realizadas al culminar la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc. Archivo.
C.c. Archivo Personal.
GPyP.
GAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Ing. Fernando Blanco Berrospi
GERENTE MUNICIPAL